



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

DECRETO DE ALCALDÍA No. 017 -2013

La Molina, **15 AGO. 2013**

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA



VISTO : El Informe N°014-2013-MDLM-GM, de fecha 15.Agosto.2013 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 224-2013-MDLM-GAJ, de fecha 14.Agosto.2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 433-2013-MDLM-GPPDI, de fecha 12.Agosto.2013, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de La Molina, en cumplimiento de la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30056 que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza N° 102-MDLM de fecha 20 de Mayo del 2005, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de La Molina, siendo ratificado con Acuerdo de Concejo N° 184-MML el 18 de Mayo del 2006; modificado por Decreto de Alcaldía N° 003-2007-MDLM de fecha 06 de Marzo del 2007, Ordenanza N° 152-MDLM de fecha 14 de Agosto del 2007, Decreto de Alcaldía N° 001-2008-MDLM de fecha 18 de Enero del 2008, Ordenanza N° 164-MDLM de fecha 31 de Julio del 2008, Ordenanza N° 183-MDLM de fecha 30 de Junio del 2009, Decreto de Alcaldía N° 006-2010-MDLM de fecha 04 de Mayo del 2010, Decreto de Alcaldía N° 011-2010-MDLM de fecha 06 de Octubre del 2010, Decreto de Alcaldía N° 014-2011-MDLM de fecha 22 de julio de 2011, Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MDLM de fecha 15 de febrero de 2012, Decreto de Alcaldía N° 008-2012-MDLM de fecha 23 de abril de 2012, y Decreto de Alcaldía N° 001-2013-MDLM de fecha 15 de enero de 2013;



Que, el artículo 36° numeral 3) en concordancia con el artículo 38° numeral 5) de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se realiza mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1014 se establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura;

Que, con fecha 02 de julio del 2013, se publicó la Ley N° 30056 - Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial;

Que, la precitada Ley, en su artículo 5° del Capítulo III, simplificación de autorizaciones municipales para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Título I, Medidas para facilitación de la inversión privada, dispone la modificación del artículo 5 y del numeral 6.4 del artículo 6; e incorporación de los numerales 6.5, 6.6 y 6.7 del artículo 6 en el Decreto Legislativo N° 1014 que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura;



Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30056, dispuso que en el plazo de treinta (30) días hábiles las municipalidades modifiquen su Texto único de Procedimiento



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Administrativos, adaptando los procedimientos que correspondan a lo dispuesto en el Capítulo III del Título I de la presente Ley, sin perjuicio del cumplimiento de la misma a partir de su vigencia;

Que, resulta necesario modificar los procedimientos 6.53, Trabajos de emergencia, ampliación y mantenimiento de redes, 6.54, Autorización de conexión domiciliaria de servicios de agua potable, desagüe y/o energía eléctrica desde la red principal hasta la fachada o vereda adyacente y 6.55, Mejora e instalación de mobiliario urbano: Construcción, mejora o instalación de veredas, pistas, postes, jardines, bancas, buzones, cámaras de registro, subestaciones o similares del concesionario de energía eléctrica, cabinas telefónicas (Ordenanza 210 -MML), canales de regadío, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Artículo 5° de la Ley N° 30056 a los Artículos 5° y 6° del Decreto Legislativo N° 1014;

Que, estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Subgerencia de Desarrollo Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los procedimientos 6.53, Trabajos de emergencia, ampliación y mantenimiento de redes, 6.54, Autorización de conexión domiciliaria de servicios de agua potable, desagüe y/o energía eléctrica desde la red principal hasta la fachada o vereda adyacente y 6.55, Mejora e instalación de mobiliario urbano: Construcción, mejora o instalación de veredas, pistas, postes, jardines, bancas, buzones, cámaras de registro, subestaciones o similares del concesionario de energía eléctrica, cabinas telefónicas (Ordenanza 210 -MML), canales de regadío, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 102-MDLM y sus modificatorias; acorde a lo previsto en la Ley N° 30056 que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial; conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de La Molina, con las modificaciones mencionadas en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina www.munimolina.gob.pe; Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y el Portal de Servicios al Ciudadano www.serviciosalciudadano.gob.pe;

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

No.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESPALDO LEGAL	REQUISITOS (Ver lista de requisitos comunes para presentación en escritos y recursos.)	DERECHO DE PAGO		AUTO MATICO		EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O RESUELVE	RECURSO IMPUGNATIVO Y AUTORIDAD QUE RESUELVE (Ver lista de requisitos comunes para presentación de escritos y recursos.)
			% UIT 2013	SI	NO	POSI TIVO	NEGA TIVO				
6.53	<p>Trabajos de emergencia, ampliación y mantenimiento de redes</p> <p>Ampliación de redes: Tendido de redes primarias y secundarias:</p> <p>a) Ampliación de redes aéreas: postes de redes de telecomunicaciones o energía eléctrica</p> <p>b) Ampliación de redes subterráneas: soterramiento de ductos para redes de telecomunicaciones, energía eléctrica, de agua potable y desagüe o de gas natural</p> <p>Mantenimiento de redes: Mantener en buen estado de las redes primarias y secundarias así como conexiones domiciliarias de servicios</p> <p>Trabajos de Emergencia: Debido a la interrupción o desperfecto del servicio local o domiciliario.</p> <p>- Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 - Decreto Legislativo 1014 (16.05.2008) - Ley 30056 (02.07.2013) - Art. 41 Cap. IV Norma G.010 Regl. Nacional de Edificaciones - Ordenanza 203-98-MML (28.1.1999) - Ordenanza No. 102, del 06.06.2006 - Acuerdo de Concejo No 184-2006-MML del 03.06.2006, que ratifica derechos contenidos en la Ordenanza No. 102</p>	<p>1. Solicitud que cumpla con los requisitos generales de presentación</p> <p>2. Plano de Planta indicando detalles de la obra (recochado)</p> <p>3. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas</p> <p>4. Metrado y presupuesto</p> <p>5. Cronograma de obra: fecha de inicio, responsable de obra y empresa contratista</p> <p>6. Plan de desviación de tránsito, según el caso, con descripción de la señalización y seguridad de las vías</p> <p>7. Autorización de la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la MML, de ser el caso</p> <p>8. Carta de Facilidad de la Empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra.</p> <p>9. Declaración Jurada de habilidad profesional (sólo si no es empresa concesionaria de servicio público)</p> <p>10. Pago de tasa por derecho de trámite</p> <p>NOTAS:</p> <p>- La documentación técnica (memoria descriptiva, especificaciones técnicas y planos) debe estar suscrita por el profesional responsable del proyecto, quien deberá adjuntar su declaración Jurada de habilidad profesional</p> <p>- Los expedientes presentados por Luz del Sur sólo deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio de cooperación interinstitucional, suscrito entre esta empresa y la Municipalidad de La Molina</p> <p>- La comunicación de aviso de ejecución de la obra debe ser presentada con siete (7) días hábiles de anticipación. La Municipalidad está facultada para requerir una nueva programación si ello se justifica por la realización de actividades u obras en la vía pública previamente comunicadas por terceros o establecidas por la municipalidad. Dicho requerimiento debe ser comunicado al solicitante con una anticipación de cinco (5) días hábiles</p>	189.98	5.135%	05 días	Subgerente de Estudios y Obras Públicas e Infraestruct. Urbana	<p>1. Reconsideración: Subgerente de Estudios y Obras Públicas e Infraestructura Urbana Plazo presentación: 15 días Plazo resolución: 30 días</p> <p>2. Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano Plazo presentación: 15 días Plazo resolución: 30 días</p>				
1.54	<p>Autorización de conexión domiciliar de servicios de agua potable, desagüe y/o energía eléctrica desde la red principal hasta la finca o vereda adyacente</p> <p>- Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 (27.05.2003) - Ordenanza N° 102-MDLM, del 06.06.2006 - Acuerdo de Concejo No 184-2006-MML del 03.06.2006, que ratifica derechos contenidos en la Ordenanza No. 102-MDLM - Decreto Legislativo 1014 (16.05.2008) - Ley 30056 (02.07.2013) - Ley 30056 (02.07.2013) - Ley 30056 (02.07.2013) - Ordenanza N° 112-MML (06.01.2009) - Ordenanza N° 99-MDLM (04.07.2011)</p>	<p>1. Solicitud - Formato Único debidamente llenado</p> <p>2. Carta de Facilidad de la Empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de Obra.</p> <p>3. Pago de tasa por derecho de trámite</p> <p>En caso de interrupción de vía, deberán adjuntar lo siguiente:</p> <p>1. Plano de Planta indicando detalles de la Obra (recochado)</p> <p>2. Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.</p> <p>3. Cronograma de Obra: fecha de inicio, responsable y empresa contratista</p> <p>4. Plan de desviación de tránsito, según el caso, con descripción de la señalización y seguridad de las vías.</p> <p>Autorización de la Dirección Municipal de Transporte de Lima Metropolitana de ser el caso</p> <p>Declaración Jurada de Habilidad Profesional (Solo si no es Empresa Concesionaria de Servicio Público)</p> <p>NOTAS:</p> <p>- La documentación técnica (memoria descriptiva, especificaciones técnicas y planos) debe estar suscrita por el profesional responsable del proyecto quien deberá adjuntar su Declaración Jurada de habilidad profesional</p> <p>- En caso de no necesitar autorización de interferencia de vías, los trabajos se realizarán en el día gratuito</p> <p>- En caso de conexión aérea, sin rotura de pistas y/o veredas el trámite será gratuito</p> <p>- La comunicación de aviso de ejecución de la obra debe ser presentada con siete (7) días hábiles de anticipación. La Municipalidad está facultada para requerir una nueva programación si ello se justifica por la realización de actividades u obras en la vía pública previamente comunicadas por terceros o establecidas por la municipalidad. Dicho requerimiento debe ser comunicado al solicitante con una anticipación de cinco (5) días hábiles</p>	35.50	0.959%	05 días 05 días	Subgerente de Estudios y Obras Públicas e Infraestruct. Urbana	<p>1. Reconsideración: Subgerente de Estudios y Obras Públicas e Infraestructura Urbana Plazo presentación: 15 días Plazo resolución: 30 días</p> <p>2. Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano Plazo presentación: 15 días Plazo resolución: 30 días</p>				



a) Conexión domiciliar de servicio de energía eléctrica

b) Conexión domiciliar de agua potable y desagüe

Expedientes presentados en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre SEDAPAL y la Municipalidad de La Molina

* Para conexión domiciliar de gas natural e interferencia de vías, no se exige pago, ni autorización

Nota:
El valor porcentual de la UIT del derecho de pago de los procedimientos y servicios administrativos se encuentra expresado a nivel de 3 decimales.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (D.A. 17-2013)

No.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESPALDO LEGAL	REQUISITOS (ver lista de requisitos comunes para presentación de escritos y recursos)	DERECHO DE PAGO		AUTO MATICO	EVALUAC. PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA O RESUELVE	RECURSO IMPUGNATIVO Y AUTORIDAD QUE RESUELVE (ver lista de requisitos comunes para presentación de escritos y recursos)
			% UIT 2013	S/.		POSITIVO	NEGATIVO			
1.55	<p>Mejora e instalación de mobiliario urbano: Construcción, mejora o instalación de veredas, pistas, postas, jardines, bancas, bizonas, cámaras de registro, subestaciones o similares del concesionario de energía eléctrica, cabinas telefónicas (Ordenanza 210 - MML), canales de riego</p> <p>- Decreto Legislativo 1014 (16.05.2008) - Ley 30056 (02.07.2013) - Ordenanza 203-96-MML (28.1.1999) - Ordenanza No. 102, del 06.06.2006 - Acuerdo de Concejo No 184-2006-MML del 03.06.2006, que ratifica derechos contenidos en la Ordenanza No. 102</p>	<p>1. Solicitud - Formato Único debidamente llenado 2. Plano de Planta indicando detalles de la obra (recorrido) 3. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas 4. Metrado y presupuesto 5. Cronograma de obra: fecha de inicio, responsable y empresa contratista 6. Plan de desviación de tránsito, según el caso, con descripción de la señalización y seguridad de las vías. 7. Autorización de la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la MML, de ser el caso 8. Carta de Factibilidad de la Empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra 9. Declaración Jurada de habilidad profesional (solo si no es empresa concesionaria de servicio público) 10. Pago de tasa por derecho de trámite</p> <p>NOTA: - La documentación técnica (memoria descriptiva, especificaciones técnicas y planos) debe estar suscrita por el profesional responsable del proyecto quien deberá adjuntar su Declaración Jurada de habilidad profesional - La comunicación de aviso de ejecución de la obra debe ser presentada con siete (7) días hábiles de anticipación. La Municipalidad está facultada para requerir una nueva programación si ello se justifica por la realización de actividades u obras en la vía pública previamente comunicadas por terceros o establecidas por la municipalidad. Dicho requerimiento debe ser comunicado al solicitante con una anticipación de cinco (5) días hábiles</p>	5.000%	164.99		05 días	Unidad de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Estudios y Obras Públicas e Infraestruct. Urbana	<p>1. Recomendación: Subgerente de Estudios y Obras Públicas e Infraestructura Urbana Plazo presentación: 15 días Plazo resolución: 30 días</p> <p>2. Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano Plazo presentación: 15 días Plazo resolución: 30 días</p>	



Nota: El valor porcentual de la UIT del derecho de pago de los procedimientos y servicios exclusivos se encuentra expresado a nivel de 3 decimales.